



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2018-2021
POR UN GOBIERNO PLURAL E INCLUYENTE.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

VILLA DE LA PAZ, S.L.P. A 02 DE OCTUBRE DE 2019

OFICIO No: D.O.P.D.U./265/2019

ASUNTO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

ING. JUAN FRANCISCO MEDINA CASTILLEJA
GESTOR DE EMPRESA
NEGOCIACIÓN MINERA SANTA MARÍA DE LA PAZ Y ANEXAS, S.A. DE C.V.
VILLA DE LA PAZ, S. L. P.
PRESENTE.-

En uso de la facultad que me confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en base a la regularización de las licencias de construcción, esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de conformidad con lo establecido en Artículo 18 fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de La Paz, S. L. P. para el ejercicio Fiscal 2019 Publicada en Periódico Oficial el día jueves 10 de enero de año 2019, esta Dirección expide:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Por la Cantidad de hasta **895 M2**, en planta baja para el domicilio conocido en Calle Álvaro Obregón No. 2 en colindancia con calle Cruz Verde en este Municipio de Villa de La paz, S.L.P.

La presente Licencia tiene una vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, no se autoriza construcciones fuera del limite de propiedad, como volados o construcciones salidas hacia el derecho de vía ni se autoriza la invasión de banquetas y calles con material de construcción o escombros.

El otorgamiento de la presente no exime de la responsabilidad al propietario o poseedor de los daños a terceros durante la construcción del inmueble o consecuencias posteriores por invasión a propiedad privada y/o vía pública.

La iluminación y ventilación natural por medio de ventanas deberán dar directamente a la cochera, o patios y espacios interiores. Toda construcción efectuada violando lo dispuesto en la Constancia de Alineamiento expedida por la Dirección deberá ser demolida a costa del propietario del inmueble en el plazo que señale la Dirección. No se concederá permiso para la ejecución de ampliaciones o reparaciones ni construcciones en fincas ya existentes que no respeten el Alineamiento Oficial.

En la inteligencia que el presente no implica la autorización de uso de suelo, ni certifica la propiedad del mismo, para los fines legales que a la parte interesada convengan se le expide la presente.

Sin otro asunto en particular me despido de usted muy cordialmente.



ATENTAMENTE

ING. KARINA YAZMIN RODRÍGUEZ ALVARADO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Villa de la Paz
POR UN GOBIERNO PLURAL E INCLUYENTE



*Recibí
16-Oct-2019*

HIDALGO Y JUÁREZ S/N C.P. 78830 TEL. Y FAX. 488-882-08-15, 488-882-54-78

c.c.p. Archivo
VIGENCIA AL 03 OCTUBRE 2020

EL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE LA PAZ
SAN LUIS POTOSÍ